

11

En la Villa de Soria a diez y seis dias del mes de Septiembre de mil
Seiscientos Setenta y seis se juntaron a consejo los Señores Soria Sec
taria y Gobierno de ella en la sala que acostumbra para tratar
y conferir cosas tocantes al servicio de su Magestad bien y utilidad de esta
Republica a saber el Sr. Juan Palanco el Consejo de su Magestad
regidor y Capitan de Guerra de esta Villa y los Sr. Diego Alfon
so Ochoa y Pedro Gomez de Guzman e Inoya Regidores = y el Sr. Di
ego Moraton Procurador Sindico General y el Sr. Diego Miguel e Mula
Personero acordaron la siguiente

- Carrero

Se proprio cumplir la obligacion de Carrero en fin del pre
sente mes y que sin embargo de andar al Pregon de abasto no ha
bia hauido quien hiciese obligacion ni quiesse en cuya Inter
lizencia y que con tiempo se devia prebenir el remedio co
n acuerdo acordaron de rompa dando desde luego para q
todos los Ganaderos prebenigan para fin el presente mes los
tres Carreros que les toca por cada cien ovejuns y que a los que
solo tubiesen Carreros de les heche la tanda en la forma re
gular con expresion de los y otros a los danos costos y persui
sios y asi lo acordaron

- Puerta del Clo

Se bio el gasto executado en virtud de orden del Consejo en la
mudanza de la Puerta de la Torre al Clo importante tres
cientos Setenta y siete xx acordaron que con testimonio
de este acuerdo pare a la Junta de Propios para su libranza

- Gasto en la Conduccion
de los Templeros

Se bio el gasto executado por el Sr. Gomez e Inoya en la
Conduccion de los quatro Templeros de Indias importante
ciento setenta y ocho xx acordaron que con testimonio de
este acuerdo acompañando toda la cuenta pare a la Jun
ta de Propios para su libranza

- Carbon

Se bio el Informe que hace el Señor Procurador Sindico Per
sonero sobre el abasto de Carbon y condiciones pactadas
con el Cavallero Juan de Vitoria acordaron que las
de sus Reglas se pregone por nueve dias y pasado se de

